

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RMN° 413/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 413 '09**



Sucre, 27 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0627/09 de 06 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 182/09 "CONSTRUCCION MICRORIEGO PUNILLA" D-8, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 193/09) CUCE: 09-1101-00-142004-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 20 de mayo de 2009.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MICRORIEGO PUNILLA" D-8, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 286/2009, aprobado el 20 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 139-2009 de 02 de junio de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 03 de junio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 03 de junio de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Ever Limber Flores Barrientos para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION MICRORIEGO PUNILLA" D-8, por Bs. 328.851,61.- (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 61/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de 90 (noventa) días por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 299a/09 Código Interno Proceso 193/09 de fecha 03 de junio de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MICRORIEGO PUNILLA" D-8, con un Importe Total de Bs. 328.851,61.- (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 61/100



BOLIVIANOS) al Sr. Ever Limber Flores Barrientos - CONTRATISTA, cuyo plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION MICRORIEGO PUNILLA**" D-8, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 06614 de 15 de mayo de 2009, con código SISIN A011432000000, Categoría Programática 12 015 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 275.000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y según Prev. 07668 de 2 de junio de 2009 Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100 000.- (cien mil 00/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs. 375.000.- (trescientos setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 182/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) RPA-ANPE N° 286/2009 de 20 de mayo de 2009 a fjs. 110.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 109.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 042.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO á fjs. 103 Y CUADRO DE COTIZACIONES a fjs. 102..
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 362/09 de 2 de junio de 2009 sobre precio Referencial á fjs. 114.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 3/06/09 a fjs. 140.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 299a/09 Cod. Int. Proceso 193/09 de 3/06/09 a fjs. 141.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1118952016 a fjs. 148.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07960 a fjs. 147.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fjs. 146.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCE-SUC-0741 Cod. Reg. 113-922212-2007 10 150 á fjs. 145.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos N° CIE-SUC-0796 Cod. Reg. 113-922621-2007 10 154 á fjs. 144.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 06614 de 15/05/09 y Prev. 07668 de 2/06/09 de fjs. 057 a fjs. 058.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 139-2009 de 02/06/09 a fjs. 112.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03/06/09 a fjs. 113.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 03/06/09 á fjs. 139.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 137.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 115 a fjs. 136.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL "CONSTRUCCION MICRORIEGO PUNILLA" D-8 MODULO I Y MODULO II de fjs. 134 á fjs. 135.

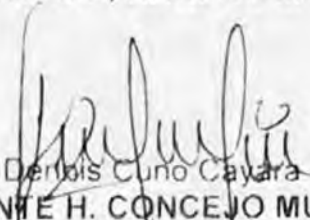
Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.


POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**



- Art.1º.** APROBAR la Suscripción del Contrato No. 182/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el **Sr. Ever Limber Flores Barrientos - CONTRATISTA**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MICRORIEGO PUNILLA**" D-8 **MODULO I Y MODULO II** según propuesta adjudicada; Modulo I entre otros, Replanteo y control topográfico Aducción 1.660.- metros lineales, provisión y tendido tubería F.G. 3" 190.- metros lineales y provisión y tendido tubería PVC D=3" E-40 1.470.- metros lineales; Modulo II: entre otros, provisión tubería PVC D=2 1/2" P/Distribución 600.- metros lineales a fs. 134 y 135, por un importe Total de Bs. 328.851,61.- (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 61/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendario.
- Art.2º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR y la SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 8, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 182/09.
- Art.4º.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva y Beneficiarios de la COMUNIDAD DE PUNILLA del D-8 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16. del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Cuno Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Liliana Mary Echenique Sanchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL